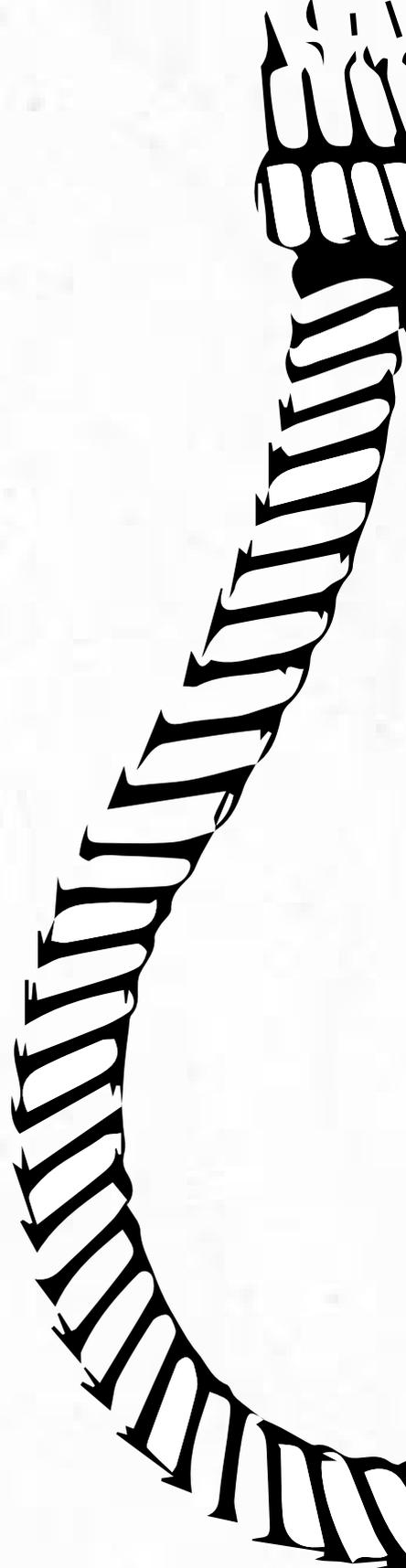


# SOPLO NEGRO

---

SUÁREZ · DEVIA



# SOLO PARA NEN EGR RO

Se presenta un docudrama de un proceso penal en el siglo XIX, llevado a cabo en el Tribunal Superior del Distrito del Cauca, cuya jurisdicción cobijaba las provincias de Cauca, Chocó, Buenaventura, Pasto y Popayán. Al mencionado tribunal llegaban todas las causas para ser consultadas en segunda instancia y dictar sentencia definitiva. Para los años en que se desarrolló este caso (1837-1838), el Tribunal Superior del Cauca estaba compuesto por tres magistrados: Martín Rafael Clavijo (que a su vez era el presidente del tribunal), Cenón Pombo y Santiago Arroyo, quienes fueron los encargados de administrar justicia en las causas civiles y criminales.

El expediente se encuentra en el Archivo Central del Cauca, fondo República, 1837, criminal, signatura: 107 (Rep. J I-3 cr), en este se puede observar el funcionamiento de la justicia criminal del periodo, principalmente las perspectivas de los jueces y las actuaciones de testigos e implicados.

Este cómic busca mostrar algunos aspectos del fallo del tribunal ante el caso criminal expuesto, además es paralelo al trabajo de grado *La pena persigue al delito: administración de justicia y pena capital en el Tribunal Superior del Cauca (1833-1843)* para optar al título de Historiador otorgado por la Universidad del Cauca.

**GUIÓN E INVESTIGACIÓN**  
**GERMÁN EDUARDO SUÁREZ RODRÍGUEZ**

**ILUSTRACIÓN Y DIAGRAMACIÓN**  
**JULIANA DEVIA ANGARITA**





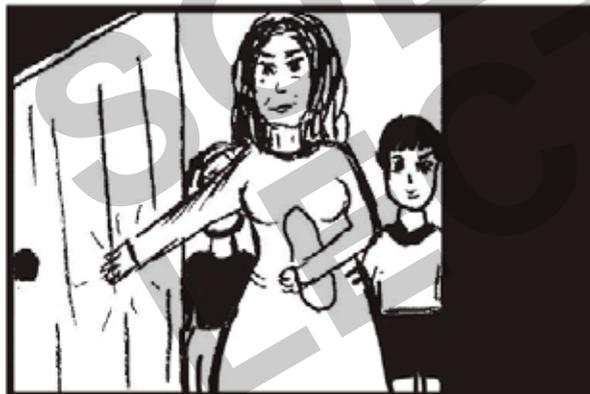
Fue en Toro, el 5  
de febrero de 1837

A las 9:00 de la noche

GRRR  
GRRR  
GRRR

Bajo la protección de la oscuridad,  
plagada de olores y sonidos que los  
demás no podían percibir...





3 de noviembre de 1938





Ante la mirada de las mujeres que habían visto a María Molina ensangrentada, Rojas mandó a cerrar la puerta



Y las convenció de que se había cortado con las varillas de la cama

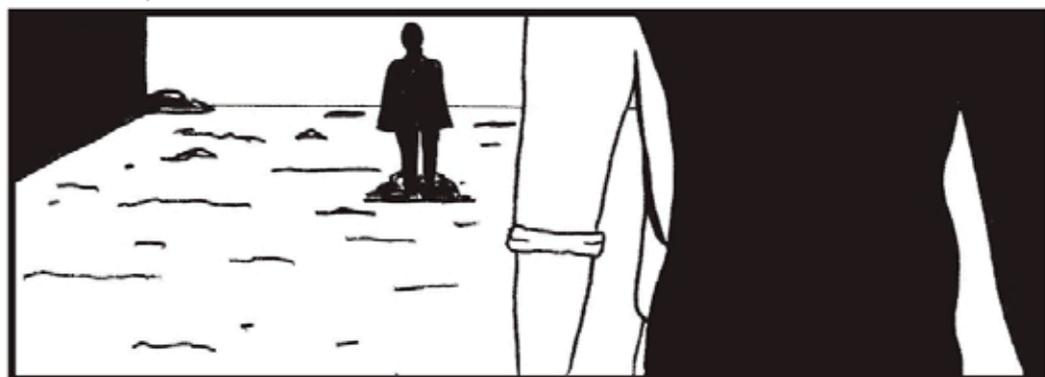


Además, le mudó las ropas al cadáver y limpió las heridas...



Y a las 6 de la mañana del 6 de febrero, fue a enterrarla

Dale señor el descanso eterno...











Concentrémonos ahora en Ángel Rojas

Durante su captura encontraron la cobija y ruana debajo la cama. Había un poco de sangre en el suelo







AYYY  
AYYY



AYYY  
AYYY



Fue en la noche, cuna de vicios y morada de malhechores. Momento en el que el rebaño cristiano se recoge a descansar y a esperar el nuevo día.

Descanso perturbado por el llanto de una criatura

BUAAAA BUAAAA BUAAAA

Y cuando llegaron a socorrerla...

La encontraron con las agonías de la muerte

Solo

Solo precisamente, no hubo ningún testigo de este horrendo asesinato

Cuando María Molina murió, mandaron a buscar a su marido, que estaba en una casa vecina

No está claro el tiempo que estuvo ahí. Pero al enterarse corrió de vuelta a su casa

Por ese motivo hay duda razonable de que haya sido el autor material

Por lo tanto, no podemos aplicarle la pena ordinaria





En una fiesta realizada un día antes del asesinato dijo que María Molina moriría pronto y ella se casaría con Ángel Rojas

Afirmación que rápidamente se convirtió en habladurías por todo el pueblo



Tenia en su posesión el arma homicida y confesó haber acompañado al asesino

Escandalosamente tenía trato ilícito con Rojas

Tenemos el móvil y el arma, pero no tenemos testigo del homicidio



José Antonio Barco testificó haberla visto corriendo muy alterada a una cuadra de la casa de Rojas, a la hora aproximada

Lo que nos permite tener comprobado el cuerpo del delito

Entonces, habiendo comprobado plenamente el cuerpo del delito...

Y ante las acusaciones de José Rojas, por las cuales es hizo exhumar el cadáver de María Molina...

Descubriendo que tenía cinco heridas, dos consideradas mortales, lo que desencadena en la investigación y proceso judicial que hoy nos reúne...

Satisfaciendo la vindicta pública, en nombre de la República, condenamos a Ana Millán...

Por adúltera...



Por infame...



Por aleve...



Por atacar de noche...



Y por asesina...



**BONG**

TRAC TRAC  
TRAC TRAC



# BONG

A la pena capital

Coincido

Coincido



Y esperemos que su "soplo negro" sea dispersado por los vientos de la justicia

# BONG





**BONG**



**BONG**





**BONG**

En nombre de la República y por autoridad de la ley...



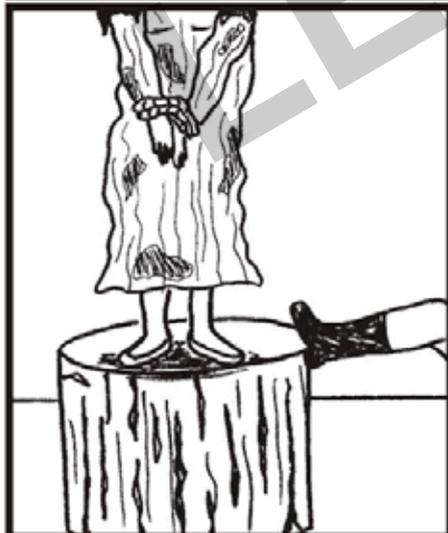
Se condena a Ana Millán, asesina infame, a la pena de muerte

Los que levanten la voz pidiendo clemencia...

Serán condenados como reos de sedición



**BONG**



**BONG**



**BONG  
BONGGGG**

**Glosario:** A lo largo de SOPLO NEGRO se encontrará terminología legal y decimonónica, la cual puede consultar a continuación:

**Cuerpo del delito:** para que exista el cuerpo del delito debe demostrarse la existencia del hecho delictivo con todos sus elementos constitutivos para señalar la pena correspondiente.

**Decimonónico:** Del siglo XIX o relativo a él.

**Móvil:** En derecho penal es el motivo que mueve a una persona a realizar una acción criminal.

**Pasmo:** Para el siglo XIX, se entiende como la suspensión, pérdida de los sentidos y del movimiento del espíritu. También se caracteriza por la contracción e impedimento del movimiento de los miembros.

**Sedición:** Es un levantamiento público contra un gobierno, autoridad o disciplina militar, que se realiza de manera violenta.

**Trato ilícito:** Se llama trato o comercio, a la comunicación impúdica que tiene un hombre con una mujer. Haciendo alusión a encuentros sexuales.

**Vindicta pública:** la vindicta pública está definida como la satisfacción de los delitos, que se debe dar a la justicia por la sola razón de la justicia, su fin es dar ejemplo público.

# SOPLO NEGRO



SOPLO NEGRO narra las múltiples perspectivas inmersas en la investigación de un caso penal en Toro, un pueblo estremecido por un horrendo asesinato nocturno.

Una madre de ocho niños pierde la vida en un confuso acto perpetrado en la penumbra del 5 de febrero de 1837, dejando atónitos a los magistrados del caso quienes deben impartir justicia basados en los indicios recolectados por el juez de primera instancia.

Inspirado en hechos reales SOPLO NEGRO, cuenta en tres momentos el fallo definitivo del Tribunal Superior de Justicia del Cauca en este evento criminal.

